



## **UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**Nombre de alumno:** Valeria Gutiérrez Gutiérrez

**Nombre del profesor:** Aldo Irecta

**Nombre del trabajo:** Super Nota

Materia: Capacitación y  
seguridad e higiene

**Grado:** 3°

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 31 de Julio del 2021



# LEY ORDINARIA

En el ordenamiento jurídico de la mayoría de países existen distintos tipos de leyes. La denominada ley ordinaria es aquella en la que no hay trámites especiales para su aprobación.

Supone ser una norma de rango legal que requiere de una tramitación sencilla para su promulgación definitiva. Por encima de las leyes ordinarias existen leyes de carácter general, es decir, leyes orgánicas.

## El procedimiento general para elaborar una ley ordinaria

La aprobación de una ley ordinaria presenta distintas etapas: una iniciativa, una discusión, una sanción y finalmente una promulgación.

La propuesta de una ley ordinaria se inicia normalmente en las cámaras del poder legislativo, es decir, el conjunto de representantes del pueblo. Por otro lado, el presidente de una nación suele tener la facultad para proponer este tipo de leyes. En algunos casos, los tribunales supremos o la iniciativa popular también tienen la posibilidad de impulsar este tipo de norma legal.

Una vez iniciada su tramitación, el proyecto de ley ordinaria tiene que ser debatido artículo por artículo por los miembros del parlamento de una nación a través de una comisión especializada.

Cuando ya se ha pactado el contenido de la ley ordinaria, esta tiene que ser sancionada, es decir, debe ser aprobada por los representantes de la soberanía popular.

Finalmente, la ley ordinaria deberá ser promulgada en el boletín oficial del estado para que pueda ser cumplida. Dicha promulgación incorpora la firma de la máxima autoridad de una nación.

